



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

RESOLUCIÓN N.º 024-2026-CD-CIP/CDJ

Huancayo, 18 de marzo de 2026.

El Consejo Departamental de Junín del Colegio de Ingenieros del Perú.



VISTO:

La RESOLUCIÓN N.º 099-2025-CD-CIP-CDJ de fecha 10 de octubre del año 2025 y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, y siendo de necesidad imperiosa la reconfiguración de la Comisión Evaluadora de la Infraestructura del Centro Recreacional de Huachac del Colegio de Ingenieros de Ingenieros – Consejo Departamental de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.52 del Capítulo IV del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, establece que, el Consejo Departamental de Junín es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, estando dispuesto en el literal “a” que señala: *“Referidas a su jurisdicción departamental y a la Asamblea Departamental, según corresponda, las mismas funciones y atribuciones consignadas en los incisos a), c), g), l), m), n), o), p), q), r), bb), gg) y hh) del artículo 4.29 y artículo 4.33 de este Estatuto”*, consigo el literal “e” del artículo 4.57 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, el cual precisa: *“Designar las comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”*;

Que, en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú al Consejo Departamental de Junín y de la sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2026, y con el objetivo de promover el avance permanente de la ingeniería como medio para contribuir al desarrollo técnico, humano y conceptual del ingeniero, así como al desarrollo sostenible del país, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, lo dispuesto por la Resolución N.º 099-2025-CD-CIP-CDJ de fecha 10 de octubre del año 2025, con eficacia anticipada al 13 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR, la Comisión Evaluadora de la Infraestructura del Centro Recreacional de Huachac del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, con fines de inspección, control y revisión, conforme consta:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DE CIP	CARGO
01	ING. PERCY RIOS GALEAS	89077	PRESIDENTE
02	ING. OSCAR NICOMEDES LINDO TURIN	105072	MIEMBRO
03	ING. SHIRLEY MINERVA ESPINOZA HUARIPAYTA	196489	MIEMBRO
04	ING. JAMES PAUL SERPA PALOMINO	83244	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR, las funciones de la Comisión Evaluadora de la Infraestructura del Centro Recreacional de Huachac del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, bajo los siguientes supuestos:

- Elaboración de los términos de referencia (TDR).
- Gestionar las etapas y/o procesos de selección que tienen como finalidad el mejoramiento de la Infraestructura del Centro Recreacional de Huachac del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de tesorería del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, otorgue el apoyo económico necesario y/o suficiente a la comisión designada, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín: https://www.cip-junin.org.pe/cd/institucion/documentos_gestion.php

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, al Área de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Institucional, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

Ing. Nilo Maximino Fernández Aquino
DECANO DEPARTAMENTAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

Ing. Wilder Efraim Eufrazio Arias
DIRECTOR SECRETARIO